

ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE LA EDICIÓN DE LA REVISTA JURÍDICA “ADMINISTRACIÓN DE ANDALUCÍA. REVISTA ANDALUZA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

La Universidad de Sevilla, mediante escrito de 2 de febrero del presente año (con entrada en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública el día 10 del mismo mes), solicita la concesión de una subvención para la edición de los números 109, 110 y 111 de la Revista “Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública”, correspondientes al ejercicio 2021, prevista en el Acuerdo suscrito por la Universidad de Sevilla y el Instituto Andaluz de Administración Pública con fecha de 3 de octubre de 1989 y actualizada por Acuerdo específico de 15 de diciembre de 2016, prorrogado mediante Adenda al mismo de diciembre del pasado año. En este sentido, su estipulación séptima establece que el Instituto Andaluz de Administración Pública financiará el citado proyecto científico, de cuya ejecución se responsabiliza la Universidad de Sevilla, comprometiéndose a realizar las previsiones presupuestarias necesarias para garantizar la viabilidad económica del mismo.

La concesión de subvención con la indicada finalidad encontraría justificación en razón del interés público concurrente en la actividad subvencionada dado su carácter de *“estudios y trabajos de investigación sobre métodos y técnicas que mejoren la eficiencia y la eficacia de los procesos de gestión y de prestación de servicios a la ciudadanía por parte de la Administración y de las entidades públicas andaluzas”*, así como de publicación de *“trabajos y estudios de investigación”* y *“divulgación de temas de interés para la formación en las Administraciones Públicas”*. De este modo vendría a dar cumplimiento a fines de carácter público como son los atribuidos al Instituto Andaluz de Administración Pública en el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, en la redacción dada por el Decreto 98/2014, de 10 de junio, por el que se modifica el anterior.

Para este ejercicio, la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, contempla nominativamente el abono de una subvención a la Universidad de Sevilla para este fin por un importe de 30.000,00 euros. El artículo 119.2 j) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establecen que la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

La competencia en relación con la concesión de la subvención solicitada corresponde a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en sus Estatutos, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificados por el Decreto 98/2014, de 10 de junio.

En consecuencia, esta Dirección

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar la tramitación del procedimiento de concesión de una subvención a la Universidad de Sevilla para la financiación durante el ejercicio 2021 de la edición de la Revista jurídica “Administración de

FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR	18/02/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm5U7XRV499ZLNS9JRX8D3RUH6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública” así como para contribuir a los gastos materiales y de personal de la misma, con sujeción a las disponibilidades presupuestarias.

SEGUNDO.- Dicho procedimiento adoptará la forma de subvención de concesión directa y nominativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, ya que su objeto, dotación presupuestaria y persona beneficiaria aparecen determinados expresamente en los créditos iniciales de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla.

EL DIRECTOR

P.S.: El Secretario General.

(Artículo 11 .3 Decreto 277/2014, de 16 de junio)

FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR	18/02/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm5U7XRV499ZLNS9JRX8D3RUH6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	